



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA DE ADMINISTRACION

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 139-2023-OA-MDQ/LC.

Quellouno, 06 de Junio del 2023.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTOS:

El Informe N° 0734-2023-FTQ-UL/MDQ/LC, emitido por el Econ. Fidel Tarco Quispe, Jefe de la Unidad de Logística de la MDQ, Informe N° 353-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, emitido por el CPC. Richard Matías Challo Luque, Jefe de Almacén Central de la MDQ, Memorandum N° 082-2023-FTQ-UL/MDQ/LC, emitido por el Econ. Fidel Tarco Quispe, Jefe de la Unidad de Logística de la MDQ, Informe N° 074-2023-MDQ-UTIC/PRSC, emitido por el Ing. Petter Roland Santos Carbajal, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la MDQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Artículo 38° y 40° de la Ley N° 24411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en concordancia con el Numeral 11 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece que, a disponer los saldos de obras se debe realizar la liquidación respectiva, los saldos de obras constituyen recursos materiales excedentes de la ejecución de las obras que por su naturaleza deben ingresar al almacén central y su disposición de utilización en proyectos, quedando establecida la prohibición de transferencia de saldo o sobrantes de materiales de obra no concluidas a nuevos proyectos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 118-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016 se aprueba la Directiva N° 002-2016-MDQ/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y USO DE MATERIALES SOBRANTES DE OBRA" en la Municipalidad Distrital de Quellouno, el cual establece: (...) "Para el pedido de almacén de dichos materiales sobrantes por parte de las áreas usuarias se deberá emitir el requerimiento respectivo con toda la particularidad de dicho documento indicando las cantidades y características según notas de entrada a almacén, acompañado del informe respectivo dirigido a la Oficina de Administración. La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes corresponderá a la Oficina de Administración mediante documento que autorice la salida de materiales. La oficina de abastecimiento conjuntamente con el área de almacén central suscribirá la PECOSA (Pedido Comprobante de Salida) respectiva adjuntando el requerimiento e informe respectivo donde se evidencia la salida de dichos materiales para el área usuaria solicitante".

Que, mediante Informe N° 074-2023-MDQ-UTIC/PRSC, emitido por el Ing. Petter Roland Santos Carbajal, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la MDQ, solicita atención de materiales sobrantes del Almacén Central de la MDQ **ALCOHOL GEL ANTIBACTERIAL DE 355 ML**, para la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la MDQ, con hoja de requerimiento Pedido de Almacén N° 2552, ya que nos brindara toda la prevención y protección en la salud el cual es necesario para el personal de la Entidad.

Que, mediante Memorandum N° 082-2023-FTQ-UL/MDQ/LC, emitido por el Econ. Fidel Tarco Quispe, Jefe de la Unidad de Logística de la MDQ, solicita la verificación de los materiales que indica en su hoja de requerimiento, el cual deberá de ser informado a la brevedad posible bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 353-2023-AC-RMCL-MDQ-UL, emitido por el CPC. Richard Matías Challo Luque, Jefe de Almacén Central de la MDQ, según el inventario de saldos de almacén, se verifico la existencia de **SALDO DE MATERIALES DE PROYECTOS Y OBRAS CONCLUIDOS**, que se encuentra disponible para ser atendidos oportunamente el requerimientos de stock de materiales, solicitado por el Ing. Petter Roland Santos Carbajal, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
OFICINA DE ADMINISTRACION
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Quellouno.

Que, mediante Informe N° 0734-2023-FTQ-UL/MDQ/LC, emitido por el Econ. Fidel Tarco Quispe, Jefe de la Unidad de Logística de la MDQ, remite el Informe de saldo de materiales de proyectos y obras concluidas que se encuentran disponibles para ser atendidos oportunamente.

Que, asimismo según el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N.° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, y en los funcionarios de los órganos de apoyo la misma que debe ser efectuada mediante la emisión del acto resolutivo respectivo;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y en mérito a la conformidad de los informes técnicos y legales antes descritos: estando a las disposiciones normativas aplicables al presente y a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en armonía con la Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDQ/LC, se delega al Director de la Oficina de Administración, en uso de sus facultades conferidas señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia de **SALDOS DE MATERIALES**, a favor de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Quellouno valorizado en **S/. 70.00 (SETENTA CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND. M	P. UNIT	P. TOTAL	CANT.	NEA	DE PROYECTO Y/O MANTENIMIENTO	A
1	ALCOHOL EN GEL DE 300 GRAMOS	5	UND	14.00	70.00	5	0034-2020	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PRE-COSECHA, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ EN LA CUENCA DE CHAPO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCIÓN - CUSCO	UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN
					70.00				



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la **OFICINA DE ALMACEN CENTRAL**, en coordinación con la **UNIDAD LOGISTICA**, efectuar las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva Interna y Normas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la presente Resolución para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que los responsables de las Unidades de Contabilidad y Tesorería, realicen el respectivo registro contable y valorización, como unidades orgánicas dependientes de la Oficina de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C/C
U.T.I.C.
U.I.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCIÓN CUSCO
 CPC. H'arold Peña Peña
 DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION